



# Municipalidad Distrital de "San Pedro"

¡¡ Rumbo al Buen Vivir !!

CREADO POR LA LEY 1673 - 1912



GESTIÓN: 2023 - 2026

San Pedro, 28 de febrero del 2025

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 068-2025 -MDSP/GM

### VISTOS:

El ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°010-2025 -MDSP/C. de fecha 27 de febrero del 2025.; el INFORME N°027-2025-SG/MDSP, de fecha 28 de febrero del 2025, suscrito por Shieddy E. Ancasi Cabrera, secretaria general, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que; "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, lo regulado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, menciona en el numeral 1.1. sobre el Principio de legalidad, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022 - en sus Disposiciones Complementarias Finales, **Décima Quinta**: indica lo siguiente: "Autorízase a las entidades del Gobierno Nacional, para que en el marco de sus competencias compartidas con los gobiernos regionales y gobiernos locales, **puedan pagar los viáticos y pasajes de los funcionarios y servidores** contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 y Decreto Legislativo 728; el personal contratado bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo 1057, así como al personal que se encuentre bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil regulado por la Ley 30057, de los gobiernos regionales y/o gobiernos locales, (...)", asimismo, el **Decreto Supremo N°007-2013-EF**, que aprueban disposiciones referidas al otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, **por la necesidad o naturaleza del servicio**, la entidad requiera realizar viajes al interior del país;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2025-MDSP/C, de fecha 27 de febrero del 2025, en Sesión Ordinaria N°04, el Concejo Municipal, autorizó, el viaje de la señora alcaldesa Modesta Chalco Inca; a la ciudad de Lima los días 04, 05 y 06 de marzo; teniendo como agenda reunión de trabajo con el Viceministerio de Gestión Institucional - MINEDU, sobre el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 56037 DE LA COMUNIDAD QQUEA DEL DISTRITO DE SAN PEDRO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" - CUI:2479346; conforme al Convenio N1010-2023-MINEDU de fecha 15/05/2023 el cual se viene ejecutando desde finales del año pasado;

Que, conforme al INFORME N°027-2025-SG/MDSP, de fecha 28 de febrero del 2025, suscrito por Shieddy E. Ancasi Cabrera, secretaria general, quien solicita habilitación de viáticos para el viaje en comisión de servicios de la señora alcaldesa Modesta Chalco Inca; a la ciudad de Lima los días 04, 05 y 06 de marzo; teniendo como agenda reunión de trabajo con el Viceministerio de Gestión Institucional - MINEDU, sobre el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 56037 DE LA COMUNIDAD QQUEA DEL DISTRITO DE SAN PEDRO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" - CUI:2479346.;

San Pedro Capital Turística y Medicinal de la Provincia de Canchis

PLAZA DE ARMAS N° 101 - SAN PEDRO - CANCHIS - CUSCO

f : Municipalidad Distrital de San Pedro 2023 - 2026

✉ : <https://facilita.gob.pe/t/5924> - [mesadepartes@munisanpedro.gob.pe](mailto:mesadepartes@munisanpedro.gob.pe)

☎ : 993 430 299



# Municipalidad Distrital de "San Pedro"

¡¡ Rumbo al Buen Vivir !!

CREADO POR LA LEY 1673 - 1912



GESTIÓN: 2023 - 2026

Estando a los considerandos antes indicados y con las facultades conferidas por el inc. 6 Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDSP-C/C, en su numeral 57 - Autorizar asignación de viáticos a los funcionarios y servidores (Decreto Supremo N° 007-2013-EF);

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, el OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS en cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2025-MDSP/C, de fecha 27 de febrero del 2025, el **viaje a la Ciudad de Lima**, de la señora alcaldesa Modesta Chalco Inca; los días 04, 05 y 06 de marzo; teniendo como agenda reunión de trabajo con el Viceministerio de Gestión Institucional – MINEDU, sobre el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 56037 DE LA COMUNIDAD QQUEA DEL DISTRITO DE SAN PEDRO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" - CUI:2479346.

El monto del viático aprobado se detalla en el siguiente cuadro, conforme a lo establecido en la Directiva N° 003-2021-GM-MDSP/C, con el fin de cubrir los gastos asociados al mencionado viaje en comisión de servicios.

NOMBRES Y APELLIDOS	VIÁTICOS (NACIONAL)	N° DE DÍAS	TOTAL DE VIÁTICOS S/.
Prof. Modesta Chalco Inca	380.00	3	1,140.00
<b>TOTAL DE GASTOS</b>			<b>1,140.00</b>

La utilización de los viáticos deberá ajustarse estrictamente a los lineamientos establecidos por la mencionada directiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RENDIR** cuenta documentada dentro del plazo establecido en la Ley N° 27619 y reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería; realicen las acciones pertinentes que conlleven a que se hagan efectivos los giros por concepto de viáticos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO  
Lic. Wilbert Tintaya Callo  
DNI. 23947539  
GERENTE MUNICIPAL

San Pedro Capital Turística y Medicinal de la Provincia de Canchis

PLAZA DE ARMAS N° 101 - SAN PEDRO - CANCHIS - CUSCO

f : Municipalidad Distrital de San Pedro 2023 - 2026

✉ : <https://facilita.gob.pe/t/5924> - [mesadepartes@munisanpedro.gob.pe](mailto:mesadepartes@munisanpedro.gob.pe)

☎ : 993 430 299